



!!! Que fácil resulta coger uno de estos productos en el lineal de una gran superficie, o comprarlo en una tienda de abonos, o llamar a nuestro proveedor para que, con su furgoneta nos suministre el detergente para nuestra lavandería!!!

## Pero... ¿Qué hace falta para obtener y poner en el mercado uno de estos productos?

Si queremos fabricar o distribuir productos químicos (detergentes industriales o domésticos, cosméticos, fitosanitarios, productos para piscinas, etc.) deberemos contar con una instalación adecuada, fábrica o almacén.

Lo primero será conseguir lo que vulgarmente se conoce como Licencia de Apertura y que ahora puede recibir algunos nombres más: Licencia de Funcionamiento, Autorización Ambiental Integrada, Licencia Ambiental, Licencia de Funcionamiento Ambiental, etc. Tal vez necesitemos un Proyecto de Industria y proyectos parciales de cumplimiento de la reglamentación para el Almacenamiento de Productos Químicos (APQ), un Proyecto Antiincendios, un Estudio Acústico o incluso un Proyecto de Depuración de Aguas. También tendremos que presentar un Informe Preliminar Sobre Suelos Contaminados.

Deberemos darnos de alta en el Registro de Productores de Residuos, conseguir un Permiso de Vertidos y/o darnos de Alta en el Canon de Saneamiento, cumplimentando la Declaración Inicial y las Declaraciones Periódicas de Vertidos de Aguas Residuales Industriales. Deberemos asimismo gestionar nuestros envases a través de un sistema de gestión como el Punto Verde o mediante un Sistema de Devolución y Retorno de Envases, realizando las Declaraciones Periódicas pertinentes.

Si además vamos a fabricar productos para ser usados en la industria alimentaria, tendremos que dar nuestra industria de alta en el Registro Sanitario Industrial. Si vamos a fabricar productos cosméticos, en el Registro de Industrias Cosméticas. Si los productos van destinados a la agricultura o a los animales, en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas o en el Registro de Fabricantes de Productos para el Manejo y Cuidado de Animales, y si los productos tienen la consideración de biocidas o desinfectantes en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Con todos estos permisos en marcha puede ser que precisemos buenas Formulaciones para los Productos, asesoramiento y "know how" sobre donde adquirir las Materias Primas, los Envases, la Maquinaria para la Fabricación, Envasado y Acondicionado, Material de Laboratorio, Métodos de Análisis, procedimientos de ensayo para Evaluar la Efectividad de los Productos, etc, etc.

Una vez el producto este fabricado y envasado necesitará un Etiquetado correcto, una Ficha de Datos de Seguridad, y tal vez una Ficha Técnica y, según el caso, hasta una Hoja de Instrucciones para el transporte de mercancías peligrosas.

Si queremos Registrar una Marca debemos saber que el procedimiento dura varios meses y lo deberíamos de haber previsto con la anterioridad suficiente.

Si se trata de un biocida, el producto deberá de ser inscrito en el Registro de Biocidas. Si es para uso agrícola o entra en contacto con los animales, deberá inscribirse en alguno de los diversos Registros de Productos del Ministerio de Agricultura y si fuese un cosmético deberíamos comunicar su composición mediante la denominada Información a Efectos de Tratamiento Médico de Productos Cosméticos (Comunicación de Cosméticos). En el caso de los productos para el tratamiento del agua de las piscinas, deberemos de recurrir a la Homologación de Productos para Piscinas que otorga el Ministerio de Sanidad. Para todas estas autorizaciones harán falta Análisis Químicos y Ensayos de Eficacia Biocida. Incluso en algunos casos será necesario que estos análisis sean realizados por Laboratorios Acreditados por ENAC y reconocidos así por el Ministerio de Sanidad.

Por ley deberemos de cumplimentar la Ficha de Información Toxicológica con la composición de todos y cada uno de nuestros productos,

salvo los cosméticos, que son regulados mediante la comunicación que ya hemos citado, y en el caso de productos destinados al mercado de consumo deberemos publicar en una página web su Lista de Ingredientes.

Si además para la fabricación necesitamos materias primas clasificadas como peligrosas para el transporte, necesitaremos contar con un Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas. Pero no solo si las materias primas que usamos son peligrosas, también si los productos que fabricamos o distribuimos lo son. Este consejero Formará al Personal y a los Conductores sobre el almacenamiento, descarga, carga, transporte y manipulación de estas mercancías, deberá atender a que los bultos estén etiquetados de acuerdo con la legislación de transporte y de que los vehículos que transportan mercancías peligrosas vayan equipados correctamente. Redactará el Informe Anual sobre Mercancías Peligrosas y editará unas Instrucciones Escritas para el Conductor para el caso de que ocurra un accidente o derrame.

Además puede ser que necesitemos impartir un curso de Formación a los Comerciales e imbuirlos de un bagaje técnico imprescindible para que conozcan los productos que fabricamos y ofertamos a nuestros clientes. Y por último, si contratamos a un técnico: Licenciado o Ingeniero Químico, Biólogo, Farmacéutico, etc... y carece de conocimientos específicos sobre estos sectores, posiblemente consigamos acelerar su pleno rendimiento si le proporcionamos un Curso de Formación para Técnicos Formuladores impartido por nuestros técnicos con casi veinticinco años de experiencia en estos sectores.\*

[www.atq.es](http://www.atq.es)  
**atq quimyser s.l.**  
**Tlf: (34) 96 295 82 03**

¿Difícil?... **!!!CON atq PUEDES!!!**  
QUIMYSER